

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****116****MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 956 de 2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Mariano Brave Díez frente a FOGASA y Proyectos y Montajes del Sur, S. L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se estima la demanda formulada por don Mariano Brave Díez con DNI 07522431 frente a Proyectos y Montajes del Sur, S. L., con CIF B84207356, condenando a la demandada a abonar al actor el importe de 1.647,50 euros brutos más el 10 por 100 de interés anual por mora desde la fecha del respectivo devengo y hasta la de la presente resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella no cabe recurso de suplicación.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de su firmeza.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Montajes del Sur, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 1 de julio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia.

(03/24.815/19)

